

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Monzón y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Grañén (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Grañén (Huesca), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca, en el que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Grañén (Huesca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Grañén y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Placencia de las Armas (Guipúzcoa)

2.º Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Placencia de las Armas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de habilitación del edificio de Irlandeses para Residencia Universitaria de la Universidad de Salamanca.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación del edificio de Irlandeses para Residencia Universitaria, de la Universidad de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Antonio García Lozano.

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente dicho proyecto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Asimismo, el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha examinado dicho trabajo, que informa favorablemente, haciendo constar que las obras de que se trata deben realizarse bajo la vigilancia o colaboración en la dirección de las mismas de un Arquitecto de aquel Organismo, cuya sugerencia se tiene en cuenta.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material .....	6.651.167,15
Beneficio industrial 15 por 100 .....	994.675,07
Plusas .....	423.265,99
Importe de contrata .....	8.049.108,21
Honorarios de Arquitecto, 2,25 por 100, descontado el 37 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933. ....	93.996,80
Idem id. de dirección de obra .....	93.996,80
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección .....	56.396,08
Total .....	8.293.499,89

Las obras de que se trata, dado el carácter artístico que en ellas concurre y según dictamen antes citado de la Dirección General del Patrimonio Artístico, deben ser realizadas, en armonía con lo que, para estos casos, establece el apartado octavo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, por el sistema de contratación directa.

A tal fin se ha promovido concurrencia de ofertas y procede adjudicar los trabajos a la única oferta presentada que suscriben los contratistas don Manuel y don Enrique Andrés Holgado, quienes se comprometen a efectuar los trabajos por el presupuesto tipo de contrata de 8.049.108,21 pesetas, aceptando íntegramente el pliego de condiciones de la obra.

Ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica del Departamento el expediente que corresponde y, a su vez, ha fiscalizado también en sentido favorable por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de junio último, una vez que había tomado razón del gasto en 14 del mismo mes la Sección de Contabilidad de Hacienda.

Este Ministerio, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado en 19 de julio de 1965, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de pesetas 8.293.499,89 y su abono con cargo a la partida número 343.411,34 del Presupuesto vigente de este Departamento, que las obras se ejecuten por el sistema de contratación directa; y

que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 321.954,32 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la prestación de «Accidentess» y de las prestaciones de «Enfermedad, Subsidio Económico y Complementarias», de la Entidad «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes del Comercio de España», domiciliado en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes del Comercio de España» introduce en sus Estatutos y Reglamentos de la prestación de «Accidentess» y de las prestaciones de «Enfermedad, Subsidio Económico y Complementarias», y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1956 fueron aprobados los Estatutos y Reglamentos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se